

## Adenda No. 2

**Términos de referencia de la convocatoria No. 123 para la contratación de una persona jurídica que diseñe y desarrolle un laboratorio de innovación de soluciones de aseguramiento inclusivas para la población objetivo**

Bogotá, 15 de noviembre de 2024

El numeral 4.10 Adendas de los términos de referencia de la presente convocatoria establece:

“EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.”

Por lo anterior, se presenta la Adenda No. 2 que modifica el numeral **4.1 Cronograma de la invitación**, en lo que respecta a las fechas de Presentación de las propuestas (habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa) y Adjudicación de la convocatoria.

**Nota:** Cualquier modificación será informada mediante adenda publicada en la página web del PROGRAMA dentro de la convocatoria.

Los términos de referencia quedarán ajustados como se adjunta a continuación.

### Adenda No. 1

**Términos de referencia de la convocatoria No. 123 para la contratación de una persona jurídica que diseñe y desarrolle un laboratorio de innovación de soluciones de aseguramiento inclusivas para la población objetivo**

Bogotá, 16 de octubre de 2024

El numeral 4.10 Adendas de los términos de referencia de la presente convocatoria establece:

“EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.”

Por lo anterior, se presenta la Adenda No. 1 que modifica el numeral **5.5.2 Experiencia del Equipo de Trabajo**, en lo que respecta a la descripción del cargo **Director del proyecto**, así como la experiencia requerida del **Profesional con experiencia en la industria de seguros**.

Los términos de referencia quedarán ajustados como se adjunta a continuación.

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO  
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**CONVOCATORIA No. 123 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE DISEÑE Y  
DESARROLLE UN LABORATORIO DE INNOVACIÓN DE SOLUCIONES DE ASEGURAMIENTO  
INCLUSIVAS PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO**

**Bogotá, D.C.**

**Septiembre 23 de 2024**

**Con Adenda No. 1 del 16 de octubre de 2024 y Adenda No. 2 del 15 de noviembre de 2024**

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1	Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	7
1.2	Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex	7
1.3	Antecedentes y justificación	7
1.4	Glosario	11
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	12
2.1	Objetivos específicos	12
2.2	Alcance	12
3.	TÉRMINOS JURÍDICOS	17
3.1.	Régimen jurídico aplicable	17
3.2.	Cambio de regulación	17
3.3.	Documentos y prelación	17
3.4.	Veracidad de la información suministrada	18
3.5.	Confidencialidad de la información	18
3.6.	Información reservada	18
3.7.	Propiedad de la información	19
3.8.	Propiedad intelectual	19
3.9.	Cláusula de Reserva	20
3.10.	Garantía de seriedad de la oferta	20
3.11.	Verificación	20
3.12.	Publicación SECOP	21
4.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	21
4.1.	Estudios para participar en la Convocatoria	21
4.2.	Impuestos tasas y contribuciones	21
4.3.	Instrucciones para participar en la invitación.	22
4.4.	Documentos otorgados en el exterior	22
4.5.	Requisitos para participar en la invitación	23
4.6.	Cronograma de la invitación	25
4.7.	Formulación de inquietudes	25
4.8.	Respuesta de inquietudes	25

4.9.	Cierre y entrega de la Propuesta	25
4.10.	Adendas	26
4.11.	Subsanabilidad y aclaraciones	26
4.12.	Rechazo de Propuestas	27
4.13.	Declaratoria de desierta	28
5.	<b>EVALUACIÓN</b>	28
5.1.	Criterios y proceso de evaluación	28
5.2.	Capacidad jurídica	29
5.3.	Capacidad financiera	29
5.4.	Capacidad administrativa	30
5.5.	Criterios técnicos	30
5.5.1.	Metodología	30
5.5.2.	Experiencia del Equipo de Trabajo	32
5.5.3.	Experiencia del Proponente	35
5.6.	Oferta económica	36
5.7.	Criterios de desempate	38
6.	<b>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA</b>	38
6.1.	Presentación de la Propuesta	38
6.2.	Carta de presentación de la propuesta	39
6.3.	Periodo de validez de la propuesta	39
6.4.	Documentación de la Propuesta	40
7.	<b>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	41
7.1.	Entregables	41
7.2.	Forma de pago	42
7.3.	Suscripción del contrato	42
7.4.	Legalización del contrato	43
7.5.	Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	43
7.6.	Obligaciones del Contratista	43
7.7.	Duración del contrato	46
7.8.	Seguimiento y control del contrato	46

7.9.	Causales de terminación del contrato	46
7.10.	Garantía del contrato	46
7.11.	Subcontratos	47
7.12.	Facturación	47
7.13.	Independencia laboral	48
7.14.	Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo	48
7.15.	Solución de controversias	48
7.16.	Cláusula de no violencia y no discriminación:	48
7.17.	Ejercicio de derechos	49
7.18.	Cesión	49
7.19.	Política antifraude de Bancóldex	49
7.20.	Domicilio	49
7.21.	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	49
7.22.	Indemnidad	50
7.23.	Idioma del contrato	50
7.24.	Ley aplicable y jurisdicción	51

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 de este Decreto *“promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, así como impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”*. EL PROGRAMA de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., Bancóldex, (en adelante EL BANCO), quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con los numerales primero y cuarto, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos del PROGRAMA podrán destinarse al estudio de reformas al marco regulatorio o de recomendaciones para la formulación de la política pública en los temas que se identifiquen como barreras de acceso y uso a los servicios del sistema financiero y de financiamiento en general, así como a la promoción de estrategias e instrumentos adecuados para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de microfinanzas.

### **1.2 Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex**

El Proponente deberá dar lectura al Anexo A. “Código de ética” y deberá diligenciar el Anexo No. 2. “carta sobre el conocimiento y aceptación de los valores institucionales y código de ética de Bancóldex”.

### **1.3 Antecedentes y justificación**

Las cifras del más reciente Reporte de Inclusión Financiera (en adelante RIF 2023), muestran que las primas emitidas por las compañías de seguros alcanzaron \$50,6 billones de pesos, esto es un decrecimiento real de 2,1%, frente al crecimiento real del PIB observado de 0,6%. En cuanto a la penetración de los seguros, entendida esta como el total de las primas emitidas sobre el PIB, se evidencia que se mantiene desde 2022 en un 3,2%.

Al profundizar en las dimensiones de acceso, uso y calidad de los seguros masivos<sup>1</sup> y microseguros<sup>2</sup>, se encuentra que el país no solo requiere grandes esfuerzos para lograr una mayor cultura de aseguramiento voluntario<sup>3</sup>, sino que además persisten brechas importantes en cuanto a sexo, tipo de persona (natural o jurídica) que se asegura, entre otras.

El 32,4% de las primas emitidas en 2023 corresponde a seguros masivos, especialmente en las líneas de vida grupo deudores y SOAT. La comercialización de estos seguros se focaliza en canales no tradicionales como los contratos de uso de red (28,4%), corredores de seguros (21,9%), fuerza propia (18,8%) y agencias de seguros y agentes independientes (14,9%), logrando una mayor expansión. Por otro lado, se encuentra que de las 46 aseguradoras que operan en Colombia, 32 vendieron estos seguros, y de estas, 5 compañías cuentan con el 49,4% de las primas. Cabe destacar que en este tipo de seguros la insatisfacción del consumidor financiero y la tasa de rechazo de indemnizaciones es más alta: con cuatro quejas por cada mil pólizas y con el 12,6% de las reclamaciones rechazadas.

Por su parte el mercado de los microseguros sigue siendo incipiente. El 2,1% de las primas emitidas en 2023 corresponde a este tipo de seguros, especialmente de vida grupo, accidentes personales y vida individual. La comercialización de estos seguros se focaliza en los contratos de uso de red (34,7%), las empresas de servicios públicos (14,4%), las agencias de seguros y agentes independientes (13,2%) y la fuerza propia (11%). De las 46 aseguradoras que operan en Colombia, 22 vendieron estos seguros, de las cuales, la aseguradora con mayor participación emitió el 23,5% de las primas.

La brecha de acceso a seguros masivos según el sexo<sup>4</sup> del tomador aumentó 2.2 puntos porcentuales a favor de los hombres, pasando de 10,4% en 2022 a 12,6% en 2023. No obstante, la brecha disminuyó 1,6 puntos porcentuales en el caso de los microseguros, pasando de 8,3% en 2022 a 6,7% a favor de las mujeres. Se mantiene la premisa encontrada en años anteriores en la cual, las mujeres adquieren menos seguros, pero también se siniestran menos.

En el caso de los seguros masivos, la tasa de siniestralidad<sup>5</sup> pasó de 39% en 2022 a 38,9% en 2023. Por su parte, la tasa de comercialización, que se entiende como los gastos en que incurren las aseguradoras para remunerar a los intermediarios, las redes (contratos de uso de red) y canales de comercialización, para este año, también disminuyó para los seguros masivos pasando de 18,75 a 17,7%. En el caso de los microseguros, la tasa de siniestralidad aumentó de 20,7% en 2022 a 26,7% en 2023, y la tasa de comercialización pasó de 20,5% a 27,4%. En comparación con el total de

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el Reporte de Inclusión Financiera 2023, los seguros masivos son las pólizas comercializadas bajo principios de universalidad, sencillez y estandarización. Para acceder al documento visite: <https://www.bancadelasopurtunidades.gov.co/sites/default/files/2024-06/Presentacion%20Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera.pdf>. Por su parte, el Decreto 1367 de 1998 define estos conceptos así: Universalidad: las pólizas de los ramos de seguros autorizados en ese decreto, deben proteger los intereses asegurables y riesgos comunes a todas las personas naturales. Sencillez: las pólizas de los ramos de seguros autorizados deben ser de fácil comprensión y manejo para las personas naturales. Estandarización: el texto de las pólizas de los ramos de seguros autorizados, deben ser iguales para todas las personas naturales según la clase de interés que se proteja, por lo tanto, no pueden exigir condiciones específicas ni tratamientos diferenciales a los asegurados.

<sup>2</sup> De acuerdo con el Reporte de Inclusión Financiera 2023, los microseguros son pólizas diseñadas para el uso de la población con bajos ingresos o negocios de menor tamaño, y es voluntaria, sencilla y asequible.

<sup>3</sup> A diferencia de los seguros voluntarios, existen seguros obligatorios que se adquieren cuando: i) se adquirió para cumplir con la normatividad vigente; ii) es requerida por entidades financieras como condición para acceder a un crédito; iii) se emite como resultado de la adquisición de otro producto o servicio que, sin la existencia del seguro, no hubiera podido adquirir el consumidor (por ejemplo, el seguro de accidentes para estudiantes como requisito en planteles educativos).

<sup>4</sup> Brecha de acceso por sexo: diferencia entre la participación de asegurados hombres y mujeres.

<sup>5</sup> La tasa de siniestralidad es la fracción de las primas emitidas que utiliza la aseguradora para indemnizar los siniestros de sus asegurados.



seguros, la comercialización de masivos y microseguros genera mayores gastos para las compañías ya que utilizan canales no tradicionales.

En cuanto a las primas emitidas de seguros masivos por parte de las personas jurídicas, puntualmente mipymes, estas aumentaron 4 puntos porcentuales pasando de 7,6% en 2022 a 8% en 2023, mientras que las grandes empresas aumentaron 3 puntos porcentuales pasando de 5,6% en 2022 a 5,9% en 2023. Esto correspondió a una reducción en el porcentaje de primas emitidas asociadas a pólizas donde el asegurado se identificó como una persona natural, pasando de 86,8% a 86,1% en 2023.

Por su parte las primas emitidas como microseguros se asignan principalmente a personas naturales con el 97,4% de las pólizas. Por su parte, las personas jurídicas adquieren el 2,6% de las pólizas. Esta distribución es consistente con la del tejido empresarial colombiano. Estas pólizas son adquiridas por mipymes. Las grandes empresas no adquieren microseguros.

De acuerdo con el RIF 2023, “el incremento de los niveles de inclusión de micro, pequeñas y medianas empresas en el sector asegurador requiere el desarrollo de microseguros y seguros masivos con soluciones de protección sencillas, diseñadas a partir de las necesidades de este tipo de empresas y comercializadas por medio de canales cercanos a este tipo de negocios”<sup>6</sup>.

Los resultados obtenidos en el RIF 2023 dejan al descubierto las enormes posibilidades con que se cuenta para poder expandir el mercado asegurador, tanto la oferta de productos a la medida, como la demanda de grupos excluidos que encontrarían en los seguros un mecanismo idóneo para la gestión de sus riesgos, el bienestar financiero y la resiliencia.

Dado el contexto anterior, en noviembre de 2023, EL PROGRAMA suscribió con FASECOLDA el Convenio No. 2023274, con el objeto de promover el aseguramiento de las unidades de productivas de baja escala y población en condición de pobreza o vulnerabilidad, como una palanca clave para generar resiliencia y bienestar financiero, apoyado por el PNUD a través de una carta de intención suscrita entre las tres Partes (PNUD, FASECOLDA y EL PROGRAMA), el cual estimó como población objetivo las unidades productivas de baja escala en las que se incluyen a los micronegocios, microempresas, pequeñas empresas, pequeños productores agropecuarios y emprendedores.

El desarrollo del objeto del convenio se llevará a cabo a través de la ejecución de cuatro componentes de trabajo: **(i) exploración y buenas prácticas, (ii) fortalecimiento de la información, (iii) educación financiera y (iv) acompañamiento a la industria;** de los cuales EL PROGRAMA lidera la ideación y ejecución de los componentes ii y iv.

En el componente **(iv) acompañamiento a la industria**, se estableció que EL PROGRAMA definiría la estrategia para realizar el acompañamiento técnico que permita la creación, validación y escalamiento de propuestas innovadoras, así como cofinanciación a compañías aseguradoras y otras entidades que contribuyan en el diseño y comercialización de seguros para la población objetivo. Además, se determinó que EL PROGRAMA revisaría la pertinencia de aunar esfuerzos con

---

<sup>6</sup> RIF 2023, página 204.

un aliado metodológico para el acompañamiento técnico, y podría formalizar esta alianza mediante la suscripción de un convenio o acuerdo bajo las políticas y procedimientos establecidos por BANCÓLDEX. Para el desarrollo de esta actividad FASECOLDA participaría en las reuniones técnicas que se tengan con el aliado metodológico y con las entidades beneficiarias.

De este modo la estrategia definida por EL PROGRAMA y sus entidades aliadas para la ejecución del componente iv, será el desarrollo de un laboratorio de innovación para el sector asegurador que busca expandir el mercado y cerrar brechas de acceso y uso de seguros evidenciados en el RIF 2023. Con el laboratorio se pretende que las compañías aseguradoras y otros actores de la cadena de valor como bancos, microfinancieras, cooperativas, empresas del sector real, asociaciones, entre otras, puedan tener espacios para generar aprendizajes rápidos sobre productos, canales y demás, que permitan diseñar prototipos de soluciones en espacios controlados guiados por expertos, así mismo, busca la creación de soluciones de fácil implementación y testeó.

De otro lado se pretende que el laboratorio atienda varios de los retos identificados en proyectos anteriores como el **Convenio de cooperación suscrito entre Fasescolda - Banca de las Oportunidades 2016 – 2021** cooperación (No. 2016197) para dinamizar la oferta y demanda de seguros inclusivos, dirigidos a la población vulnerable y de menores ingresos en el país; y el **Retó de Turismo: PNUD FASECOLDA, Viceministerio de Turismo y Banca de las Oportunidades 2023**, para incentivar a las aseguradoras a diseñar un producto dirigido a los dueños de los pequeños alojamientos en el país<sup>7</sup>.

Entre los retos identificados en ambos proyectos se encuentran:

- Para diseñar nuevos productos dirigidos a segmentos desatendidos (no atendidos o excluidos) o sub-atendidos (parcialmente atendidos), resulta esencial contar con información asociada a la tipología, frecuencia y severidad de los riesgos a los que se exponen las poblaciones priorizadas, así como información sobre las necesidades, características, contexto y preferencias de la población objetivo.
- La población objetivo no tiene una cultura de gestión de riesgos ni es propensa a la adquisición de seguros.
- Las compañías aseguradoras enfrentan dificultades para comercializar seguros que tienen primas bajas a través de los canales que hoy disponen.
- Las alianzas entre aseguradoras y otras entidades tales como corredores de seguros, bancos y microfinancieras entre otros, son cruciales para que las propuestas de seguro sean viables desde el punto de vista de la comercialización a los segmentos priorizados.

---

<sup>7</sup> Entre 2016 y 2021, durante el primer convenio de cooperación entre Fasescolda y Banca de las Oportunidades, se desarrolló un fondo concursable, es decir, una convocatoria pública para adjudicar recursos no reembolsables de cofinanciación a compañías que desarrollasen proyectos dirigidos a ampliar y fortalecer el canal de corresponsalia para la comercialización de seguros inclusivos, promover el diseño y comercialización de seguros basados en las necesidades de la demanda o fortalecer los esquemas de protección al consumidor en la industria aseguradora. Las propuestas fueron evaluadas por un comité de expertos y aquellas que obtuvieron los mayores puntajes recibieron cofinanciación para su implementación. En 2023 el Viceministerio de Turismo, PNUD, Fasescolda y Banca de las Oportunidades, desarrollaron un reto de innovación para incentivar a las aseguradoras a diseñar un producto dirigido a los dueños de los pequeños alojamientos en el país. Para el desarrollo del reto, se invitó a las compañías a participar en alianza con bancos, microfinancieras, cooperativas, *insurtech*, *fintech* y otras entidades que facilitarían la estructuración y comercialización de dicho producto. Trece (13) equipos presentaron su propuesta de producto, de estrategia de comercialización y de educación financiera, a un comité evaluador compuesto por expertos en seguros, turismo e innovación y se premiaron los dos primeros puestos.

- Los espacios de co-creación e innovación facilitan la interacción de todos los actores involucrados en la cadena de valor para la colocación y comercialización de un seguro, que ayudan a la estructuración de soluciones que respondan a los requerimientos del segmento.

Se informa que la contratación objeto de la presente convocatoria fue autorizada por la Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera de Banca de las Oportunidades, en sesión ordinaria del 24 de mayo de 2024, y modificada en sesión extraordinaria del 8 de julio 2024.

Por lo anterior, a continuación, se presentan estos términos de referencia mediante convocatoria pública.

#### 1.4 Glosario

**Población objetivo:** Micronegocios, microempresas, pequeñas empresas, pequeños productores agropecuarios y emprendedores.

**Segmento desatendido:** Grupo poblacional que no ha contado con una oferta de productos y servicios financieros diseñados según sus necesidades o particularidades, en otras palabras, no está atendido o está excluido de una oferta financiera que responda a sus realidades geográficas, económicas, sociales entre otros.

**Segmento sub-atendido:** Grupo poblacional que ha contado de manera parcial con una oferta de productos y servicios financieros diseñados según sus necesidades o particularidades.

**Seguro embebido o integrado:** Aquel que se integra a diversos sectores y a través de distintos canales (de manera física o digital) en donde se está ofreciendo un bien o servicio.

**Seguros inclusivos:** De acuerdo con la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (2015) los seguros inclusivos son todos los productos orientados a ofrecer protección a los mercados desatendidos o sub-atendidos.

**Canales de comercialización existentes:** Las aseguradoras están habilitadas para comercializar sus productos de forma directa (es decir, por medio de su propia red de oficinas, empleados y canales) o a través de personas facultadas legalmente para desarrollar la actividad de intermediación de seguros (agencias, agentes y corredores de seguros). También pueden comercializar sus productos de forma masiva, a través del uso de red de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera o a través de corresponsales (únicamente para los ramos de seguro expresamente habilitados por el Decreto 2555 de 2010 y para aquellos seguros que cumplan los requisitos de universalidad, sencillez y estandarización). Cualquier persona puede operar como corresponsal mientras que su régimen legal u objeto social se lo permita, además el corresponsal deberá celebrar un contrato de corresponsalía con la aseguradora y cumplir con las condiciones de idoneidad moral, infraestructura física, técnica y de recursos humanos fijadas por la SFC.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar una persona jurídica que diseñe y desarrolle un laboratorio de innovación de soluciones de aseguramiento inclusivas para la población objetivo con el propósito de optimizar canales de comercialización existentes y generar seguros embebidos o integrados, a través de mejoras que puedan ser incrementales o disruptivas.

### 2.1 Objetivos específicos

- Diseñar, estructurar metodológicamente e implementar el laboratorio de innovación en soluciones de aseguramiento inclusivas para la población objetivo.
- Diseñar e implementar un experimento para testear los canales de comercialización existentes para la población objetivo y así poder optimizar o reformular los procesos en la experiencia de usuario.
- Diseñar e implementar un experimento para la generación de nuevas soluciones de seguros embebidos o integrados para la población objetivo.
- Documentar y socializar los resultados y lecciones aprendidas de la metodología del laboratorio y de los experimentos, para generar conocimientos y buenas prácticas en los actores participantes y en la industria aseguradora.

### 2.2 Alcance

Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria, el proponente seleccionado deberá diseñar, estructurar metodológicamente e implementar un laboratorio de innovación de soluciones de aseguramiento inclusivo para la población objetivo, entendido como un espacio de experimentación y aprendizaje que el proponente seleccionado ofrecerá a las compañías aseguradoras y otras posibles entidades que contribuyan en el diseño y estrategia de la cadena de valor de la industria de seguros para la población objetivo.

El laboratorio deberá ofrecer a los participantes, herramientas para definir nuevas soluciones de manera rápida, medible, eficiente y escalable al contexto, realidades, necesidades y preferencias de la población objetivo.

El reto general definido en el laboratorio deberá ser el siguiente:

*“A pesar de que las compañías aseguradoras cuentan con una amplia gama de canales para comercializar sus productos, los seguros inclusivos se caracterizan por ser masivos y requerir primas asequibles, lo que demanda que el canal que se use para su distribución sea costo – eficiente, además, de ser cercano, accesible y de confianza para la población objetivo. Por tanto, las compañías aseguradoras se enfrentan al reto de estructurar un producto que se ajuste a las necesidades, contexto, preferencias y características de la población objetivo, y que su comercialización se realice a través de canales masivos, que tengan escala, lleguen a la cotidianidad de la población y que efectivamente conecten y generen confianza”.*

El diseño del laboratorio deberá contemplar dos (2) experimentos, para lo cual se implementarán las siguientes fases teniendo cuenta la metodología propuesta por el proponente:

### **Fase 1. Diseño operativo y metodológico del laboratorio y de los experimentos:**

El Proponente seleccionado deberá proponer los lineamientos operativos y metodológicos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo del laboratorio y de los experimentos previamente definidos.<sup>8</sup>

Para el desarrollo de esta fase el Proponente seleccionado deberá:

- Definir el modelo operativo del laboratorio de innovación y de los experimentos.
- Elaborar la propuesta metodológica para el laboratorio y para los experimentos.
- Definir la información mínima requerida para la realización de los experimentos, en caso de que aplique. En caso de que se requiera la recolección de datos personales el Proponente seleccionado deberá gestionar de manera previa a la recolección de las autorizaciones respectivas.
- Estructurar e implementar las estrategias definidas para la obtención de información mínima requerida en el desarrollo del laboratorio (como, por ejemplo, encuestas, grupos focales, entrevistas entre otros), en caso de que así lo requiera el Proponente.
- Definir los indicadores de gestión y de resultados, del laboratorio y de los experimentos.

### **Fase 2. Diseño y desarrollo del Experimento No. 1: Testeo de experiencia de usuario en diferentes canales de comercialización existentes**

Para solucionar el reto general, el experimento No. 1 deberá tener como objetivo realizar un testeo de la experiencia de usuario en diferentes canales de comercialización que tienen disponibles las compañías participantes para la población objetivo. Este testeo permitirá identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en la experiencia de usuario en estos canales y, de esta manera, obtener aprendizajes y definir acciones para optimizar o reformular procesos en la experiencia de usuario en una diversidad de canales comerciales para atender a la población objetivo.

Aunado a lo anterior, el experimento deberá incorporar espacios de aprendizaje que permitan identificar mejores prácticas y estrategias para la comercialización de los seguros en la población objetivo, la evaluación de la experiencia de usuario en los canales, así como pruebas de usabilidad y desempeño de cada canal para la población objetivo con ejercicios pilotos previos al experimento de testeo para su revisión y calibración.

---

<sup>8</sup> En caso de que el Proponente, para la ejecución del contrato que se suscriba en atención a la presente convocatoria, utilice algún software, deberá indicar cual sería la herramienta e informar si es propia o si se cuenta con algún tipo de licenciamiento para su uso.

Las actividades a desarrollar en atención a este experimento podrán ser presenciales o virtuales de conformidad con la metodología propuesta por el Proponente, y se deberá indicar de manera detallada las ciudades del País que podrían ser objeto del testeo.

**Actividades Fase 2:** Para la ejecución de esta fase el Proponente seleccionado deberá llevar a cabo como mínimo las siguientes actividades:

1. Definir todas las actividades para el desarrollo del experimento según la metodología propuesta y aceptada por EL PROGRAMA en la fase No. 1.
2. Levantar la información definida en la fase No. 1 si se requiere.
3. Implementar espacios de aprendizaje sobre temáticas relacionadas con la experiencia de usuario y canales de comercialización.
4. Proponer un mecanismo para invitar, evaluar y seleccionar a las compañías aseguradoras que participarán en el experimento, el cual será previamente aprobado por EL PROGRAMA.
5. Llevar a cabo el experimento de testeo de experiencia de usuario, para lo cual el Proponente deberá realizar el testeo de al menos seis (6) canales de comercialización<sup>9</sup> de seguros previamente aprobados por EL PROGRAMA, en al menos tres (3) compañías aseguradoras. Los testeos se realizarán dentro de alguna de las siguientes categorías de canales de comercialización<sup>10</sup>:
  - Asistidos: telefónico o chatbot de la compañía aseguradora.
  - Autogestionados: página web, aplicación web o sucursal virtual de la aseguradora, o de entidades financieras o corresponsales o aliados.
  - Análogos o cara a cara: con empleado de la aseguradora en sucursal, persona que trabaje en una agencia, entidad promotora o agente de seguros, corresponsal o empleado de entidad financiera (banco, microfinanciera o cooperativa) a través del contrato de uso de red.

La elección de las compañías aseguradoras que participarán en el experimento No. 1 la realizará el Proponente quien estará apoyado por un comité integrado por EL PROGRAMA, PNUD y FASECOLDA, teniendo en cuenta los mecanismos de invitación, evaluación y selección descritos por el Proponente en su Propuesta, los cuales serán previamente aprobados por EL PROGRAMA. Sin embargo, el Proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos para la selección de las aseguradoras:

---

<sup>9</sup> Se entiende por canal de comercialización el medio que se utilice para ofrecer los seguros. El mercado asegurador tiene varios canales tradicionales como la fuerza comercial propia, corredores, agencias y agentes de seguros, así como otros a través del uso de red de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (bancos, microfinancieras) y a través del canal de corresponsalia.

<sup>10</sup> Se podrán testear dos a o tres canales de una misma categoría, por ejemplo, a una misma compañía se le podrá testear el canal telefónico, el *chatbot* y la página web, siempre y cuando estos canales se utilicen para la comercialización de seguros dirigidos a la población objetivo.

- Tener al menos un seguro diseñado para la población objetivo. (Verificación a través de la información contenida en el clausulado o el valor de la prima).
  - Disponer del tiempo que se defina para llevar a cabo el testeó.
  - Que presente un plan de mejoras para el o los canales comercialización testeados al finalizar el experimento.
6. Realizar y socializar informes de resultados detallados individualizados del experimento para cada participante y un informe general para el mercado con los resultados agregados del experimento, excluyendo temas confidenciales de las compañías de seguros participantes si los hubiere. Los informes señalados en este numeral deberán incluir como mínimo lo siguiente:
- Documentación de las actividades y la metodología realizada.
  - Identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades de mejora para optimizar los canales testeados para las entidades que hacen parte de este experimento y cumplimiento.
7. Gestionar y controlar el desarrollo y cumplimiento del experimento mediante la elaboración de los documentos necesarios como cronograma, mapa de riesgos que afectarían el logro de los experimentos, actas de seguimiento, entre otros que el Proponente seleccionado considere necesarios.

### **Fase 3. Diseño y desarrollo del experimento No. 2: Promoción de los seguros embebidos para la población objetivo**

De acuerdo con la experiencia en el primer experimento, el Proponente seleccionado podrá modificar, en caso de que lo considere pertinente, alguno de los lineamientos, metodología o actividades aprobadas en la fase 1 del Proyecto, si esto permite mejorar el proceso y garantizar la consecución de los objetivos propuestos. No obstante, deberá presentar la justificación y deberá obtener la aceptación de EL PROGRAMA.

Para la realización de este experimento se podrán integrar los seguros en el sector de telecomunicaciones, vivienda, salud, automotriz o financiero, entre otros. En función del canal, se pueden embeber seguros en *marketplaces*, plataformas digitales o puntos de venta físicos<sup>11</sup>.

Este experimento deberá incorporar el aprendizaje para el desarrollo de nuevas soluciones de seguros embebidos o integrados para la población objetivo, estos espacios deberán ser presenciales para cinco (5) participantes los cuales deberán incorporar entre otros los siguientes escenarios:

- Ideación: Se identifica el problema y se plantean algunas ideas que puedan ser testeadas.
- Prototipado: se diseña la intervención y se realiza un prototipado.
- Refinamiento: se realiza un pilotaje para evaluar procesos y resultado tempranos.

---

<sup>11</sup> Por ejemplo, en el caso de la venta de una refrigeradora, la venta puede complementarse con la de un seguro para cubrir el hurto del refrigerador comprado; o induzca a proteger algún riesgo indirecto de la persona que pretende adquirir otro bien o servicio.

Luego de acompañar a las entidades participantes en el desarrollo de soluciones se identificarán las dos (2) soluciones con mayor potencial, a las cuales EL PROGRAMA proveerá cofinanciación una vez se termine el experimento, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas por EL PROGRAMA para el otorgamiento de dichos recursos los cuales se estima que podrán estar dirigidos para:

- Probar: algunas ideas de mejoras pueden ser probadas para definir el impacto (resultados finales) en las intervenciones piloteadas con éxito
- Adaptar: se adaptan a nuevos contextos las intervenciones probadas.
- Escalar se escalan las intervenciones con efectividad comprobada.

**Actividades Fase 3:** Para la ejecución de esta fase el Proponente seleccionado deberá trabajar hasta con cinco (5) aseguradoras, previamente aprobadas por EL PROGRAMA, en la generación de espacios de ideación, prototipado y refinamiento de soluciones de aseguramiento embebido para la población objetivo, para lo cual deberá llevar a cabo como mínimo las siguientes actividades:

1. Definir todas las actividades para el desarrollo del experimento según la metodología propuesta y aceptada por EL PROGRAMA en la fase No. 1.
2. Levantar la información definida en la fase No. 1 si se requiere.
3. Proponer un mecanismo para invitar, evaluar y seleccionar a las cinco (5) compañías aseguradoras que participaran en el experimento.
4. Llevar a cabo el acompañamiento a las aseguradoras seleccionadas en la generación de los espacios de ideación, prototipado y refinamiento de la solución de seguro embebido o integrado.
5. Proponer un mecanismo de evaluación de las soluciones de seguros embebidos o integrados para seleccionar las dos (2) aseguradoras a las que EL PROGRAMA proveerá cofinanciación.<sup>12</sup> La elección de las compañías aseguradoras que participarán en el experimento No. 2, la realizará el Proponente quien estará apoyado por un comité integrado por EL PROGRAMA, PNUD y FASECOLDA, teniendo en cuenta los mecanismos de invitación, evaluación y selección descritos por el Proponente en su Propuesta y los cuales serán previamente aprobado por EL PROGRAMA. Sin embargo, el Proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos para la selección de las aseguradoras:
  - Disponer del tiempo que se defina para llevar a cabo el experimento.
  - Que la aseguradora cuente con un aliado/ socio para desarrollar la solución de seguro embebido o integrado. Estos aliados podrán ser, *fintech*, *insurtech*, bancos, microfinancieras, cooperativas, empresas del sector real, u otras. (Verificación a través de

---

<sup>12</sup> Las mejores soluciones recibirán cofinanciación del PROGRAMA para su implementación. Estos recursos no se incluyen en valor de esta convocatoria. Para formalizar los proyectos de cofinanciación se suscribirán contratos directamente entre la ganadora y BancolDex como administrador de los recursos de Banca de las Oportunidades.



- una carta firmada por el representante legal del aliado donde acepta que, caso de ganar, participará en el experimento con la aseguradora).
- Una vez ejecutado el experimento (idear, prototipar y refinar), las aseguradoras deberán presentar un plan para el desarrollo de la solución embebida, la cual se incluirá dentro de los criterios de selección de las dos entidades que recibirán cofinanciación.
6. Realizar y socializar informes de resultados detallados individualizados del experimento para cada participante y un informe general para el mercado con los resultados agregados del experimento, excluyendo temas confidenciales de las compañías de seguros participantes si los hubiere. Los informes señalados en este numeral deberán incluir como mínimo lo siguiente:
- Documentación de las actividades y la metodología realizada.
  - Identificación de los seguros embebidos y cumplimiento de los indicadores.
7. Gestionar y controlar el desarrollo y cumplimiento del experimento mediante la elaboración de los documentos necesarios: cronograma, mapa de riesgos que afectarían el logro de los experimentos, actas de seguimiento, entre otros que el proponente seleccionado considere necesarios.

### **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

#### **3.1. Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., (en adelante EL BANCO), administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

#### **3.2. Cambio de regulación**

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

#### **3.3. Documentos y prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- i. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo

establecido en el respectivo Anexo.

- ii. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- iii. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **3.4. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL PROGRAMA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **3.5. Confidencialidad de la información**

El Proponente se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por parte del BANCO y EL PROGRAMA, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente invitación y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su propuesta.

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el Proponente se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO o EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

### **3.6. Información reservada**

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus

empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el Proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

### **3.7. Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de su titular, bien sea del PROGRAMA, EL BANCO o de las otras entidades que resulten ser fuentes de información para el desarrollo del estudio. De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del PROGRAMA.

### **3.8. Propiedad intelectual**

El Proponente que resulte seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL BANCO, actuando como administrador del PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le correspondan sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que se celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del respectivo contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir, reproducción, transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y serán otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponderá al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para el Proponente que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

El Proponente que resulte seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del contrato, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

### **3.9. Cláusula de Reserva**

EL PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

### **3.10. Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

### **3.11. Verificación**

EL PROGRAMA realizará consultas de control previo del Proponente, de las personas o partes relacionadas con el Proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la Propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, EL PROGRAMA realizará consulta del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

EL PROGRAMA realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponente deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

### **3.12. Publicación SECOP**

La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del PROGRAMA, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del PROGRAMA ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación pública", como es el caso de los presentes términos de referencia, modalidad que prevé la presentación de ofertas de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 4 de este documento, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

## **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

### **4.1. Estudios para participar en la Convocatoria**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

### **4.2. Impuestos tasas y contribuciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

#### **4.3. Instrucciones para participar en la invitación.**

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, **con el correspondiente índice o tabla de contenido** que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato u orden que se suscriba entre el proponente y El Programa.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

#### **4.4. Documentos otorgados en el exterior**

El Proponente podrá presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su consularización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple, salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente, el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero consularizados o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato u orden que se suscriba entre el proponente y EL PROGRAMA.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente consularizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato u orden que se celebre, EL PROGRAMA podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

**Apostille:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

#### **4.5. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia cuyo objeto social se relacione directamente con la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas de: empresariales o de gestión, o de producto o innovación, o de diseño y mejora de procesos de gestión, o de transformación de procesos y gestión del cambio o experiencia digital y de usuarios y similares, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. El Proponente deberá contar con un mínimo de cuatro (4) años de existencia al momento de presentar la Propuesta, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. El Proponente deberá conformar el equipo de trabajo mínimo requerido conforme con lo establecido en el numeral 5.5.2 de los presentes Términos de Referencia.

4. EL Proponente deberá acreditar los proyectos mínimos de experiencia requerida de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.3 de los presentes Términos de Referencia.
5. Cumplir con los criterios habilitantes de capacidad jurídica, financiera y administrativa exigida en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de la presente convocatoria.
6. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
7. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - a) El Proponente deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según sea el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal, se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del BANCO.
  - b) Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
  - c) La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
  - d) Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
  - e) La carta de presentación de la oferta deberá presentarse de manera suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la Propuesta.
  - f) La duración del acuerdo de la Unión Temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
  - g) No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
  - h) En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal,



deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

#### 4.6. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada en la página web de EL PROGRAMA.

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de referencia	23 de septiembre de 2024
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA	Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2024
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a EL PROGRAMA	Hasta el 16 de octubre de 2024
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	1 de noviembre de 2024 hasta las 4:00 pm
Presentación de las propuestas (habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa)	<b>Del 11 al 13 de diciembre de 2024</b>
Adjudicación de la convocatoria	<b>Hasta el 27 de diciembre de 2024</b>

**Nota:** Cualquier modificación será informada mediante adenda publicada en la página web del PROGRAMA dentro de la convocatoria.

#### 4.7. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co) con copia al correo [ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co)

#### 4.8. Respuesta de inquietudes

EL PROGRAMA publicará en su página web [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

#### 4.9. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 4.6. de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta dirigida a Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, enviándolas

al correo electrónico [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) con copia a los correos [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co) e [ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co).

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el BANCO pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitido de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, lo cual será informado a los Proponentes.

**Las Propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Por lo anterior, se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.**

#### **4.10. Adendas**

EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

#### **4.11. Subsanabilidad y aclaraciones**

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso

la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los Proponentes con su oferta.

#### **4.12. Rechazo de Propuestas**

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los Requisitos para participar en la invitación descritos en el numeral 4.5 de los Términos de Referencia.
- EL Proponente no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.
- EL Proponente no aporte la documentación que se hubiese solicitado por el Programa en el numeral 4.11. de este documento durante el plazo definido para ello por la entidad.
- EL Proponente, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- EL Proponente, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto de la Entidad para la contratación indicado en el numeral 5.6 del presente documento.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La Propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección.

#### 4.13. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

## 5. EVALUACIÓN

### 5.1. Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.12 de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa</b>	<b>Cumple /No Cumple</b>
<b>Criterios Técnicos</b>	<b>85</b>
Metodología	35
Experiencia del equipo de trabajo	25
Experiencia del proponente	25
<b>Criterio Económico</b>	<b>15</b>
Propuesta Económica	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Aquellas Propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa, recibirán una invitación a través del correo electrónico [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co) proponiendo dos fechas para llevar a cabo una presentación de máximo cuarenta y cinco (45) minutos en donde se explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. Tras la confirmación de la fecha seleccionada por el Proponente, se agendará la cita a través de la plataforma de Teams. Se aclara a los Proponentes que dicha presentación no tendrá puntaje adicional, ni se considerará para la calificación de los criterios técnicos y solo tendrá como objetivo socializar al equipo de EL PROGRAMA el contenido de la propuesta. La información que presente en este espacio deberá encontrarse contemplada y acreditada en su propuesta.

Para que las Propuestas sean consideradas dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos una calificación de 68 puntos del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6 de este documento.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la Propuesta. Banca de las Oportunidades adjudicará la convocatoria a la Propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

La adjudicación de la convocatoria será comunicada al Proponente seleccionado y publicación en la página Web del Programa.

Hecha la evaluación de cada Propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta debidamente suscrita por los evaluadores de la propuesta.

## **5.2. Capacidad jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del Proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero y demás documentos los siguientes aspectos; (i) Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas de: empresariales, o de gestión, o de producto o innovación, o de diseño y mejora de procesos de gestión, o transformación de procesos y gestión del cambio, o experiencia digital y de usuarios y similares, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.5. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

A su vez, en caso de que el Proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, la Oficina de Contratación del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en numeral 7 del acápite 4.5 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

## **5.3. Capacidad financiera**

El Proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el Proponente deberá

diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros de los años 2022 y 2023 certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el Proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (Documentación de la Propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los Proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

Las cifras registradas en la matriz deberán estar expresadas en pesos colombianos tanto para proponentes nacionales como extranjeros, cuando se trate de proponentes extranjeros, deberán presentar los elementos necesarios para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera a pesos colombianos.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

#### **5.4. Capacidad administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa, el Proponente deberá proporcionar información detallada sobre la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes deberán informar sobre las políticas o procedimientos para el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

#### **5.5. Criterios técnicos**

##### **5.5.1. Metodología**

El proponente deberá presentar en su propuesta técnica la descripción de las actividades y la metodología para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y el cumplimiento de los objetivos señalados para cada uno de los componentes del Proyecto.

Si el Proponente requiere el uso de algún software, deberá indicarlo e informar si es propio o si se cuenta con algún tipo de licenciamiento para su uso. Asimismo, deberá informar si requiere capturar información mínima para el desarrollo de los experimentos y las ciudades del país donde se podrían llevar a cabo los testeos, con el fin de conocer en detalle la propuesta.

La propuesta será evaluada de acuerdo con los siguientes subcriterios. El puntaje máximo se asignará según lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Subcriterio de evaluación</b>		<b>Puntaje máximo</b>
Cronograma de trabajo.	Se otorgará el puntaje de acuerdo con la coherencia del cronograma de acuerdo con lo requerido en el alcance del proyecto. El cronograma no podrá exceder el plazo estimado en esta invitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) puntos si incluye las fases, actividades y tiempos estimados para el desarrollo del proyecto.</li> </ul>
Descripción del laboratorio.	Se otorgará el puntaje de acuerdo con la suficiencia (detalle) y calidad de la información suministrada, según lo requerido en el alcance establecido en la presente invitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) puntos si incluye la descripción del funcionamiento del laboratorio.</li> <li>• Tres (3) puntos si incluye la explicación de la metodología propuesta para el desarrollo del laboratorio.</li> <li>• Tres (3) puntos si incluye la propuesta de indicadores de gestión (proceso) y de resultado (lo que se obtiene).</li> </ul>
Descripción del experimento No. 1.	El mayor puntaje se otorga de acuerdo con suficiencia (detalle) y calidad de la información suministrada, según lo requerido en el alcance establecido en la presente invitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) puntos si incluye la explicación de la metodología, herramientas y/o estrategias para el desarrollo del experimento.</li> <li>• Tres (3) puntos si incluye la descripción de la propuesta para invitar, evaluar y seleccionar a los participantes.</li> <li>• Tres (3) puntos si incluye la descripción de los espacios de aprendizaje sobre temáticas relacionadas con la experiencia de usuario y canales de comercialización.</li> <li>• Uno (1) punto si incluye un mayor número de canales a testear en el experimento No. 1, indicando el número adicional de compañías</li> </ul>

		aseguradoras. En todo caso, el mínimo requerido es seis (6) canales en al menos tres (3) compañías aseguradoras.
Descripción del experimento No. 2.	El mayor puntaje se otorga de acuerdo con la suficiencia (detalle) y calidad de la información suministrada, según lo requerido en el alcance establecido en la presente invitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) puntos si incluye la explicación de la metodología, herramientas o estrategias para el desarrollo del experimento.</li> <li>• Tres (3) puntos si incluye la descripción de la propuesta para invitar, evaluar y seleccionar a los participantes.</li> <li>• Tres (3) puntos si incluye la propuesta para evaluar las mejores propuestas de seguros embebidos o integrados.</li> <li>• Uno (1) punto si incluye un mayor número de equipos a acompañar en el experimento No. 2. En todo caso el mínimo requerido es de cinco (5) equipos.</li> </ul>
Valores agregados.	Se otorgarán puntos adicionales si el proponente ofrece valores agregados, los cuales serán evaluados según la pertinencia para el alcance de los objetivos y alcance del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) puntos si el proponente incluye un valor agregado en su propuesta.</li> </ul>
<b>Puntaje total máximo</b>		<b>35</b>

Para la asignación del puntaje en este criterio deberá informarse en la propuesta lo requerido en cada uno de los subcriterios de evaluación descritos en la tabla anterior, en caso contrario la calificación de ese subcriterio será de cero (0) puntos y se continuará con la evaluación de los demás subcriterios.

### 5.5.2. Experiencia del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles y experiencia mínima y que se evaluarán de acuerdo con los siguientes rangos establecidos para la calificación:



<b>Cargo / perfil</b>	<b>Experiencia requerida</b>	<b>Puntos</b>
<b>Director del proyecto:</b> Un (1) profesional con título universitario y posgrado en economía, finanzas, administración de empresas, ingeniería de diseño de productos, diseño industrial, ciencias sociales, <b>gerencia de proyectos</b> o en temas de innovación.	Experiencia mínima de cinco (5) años en la dirección de consultoría o en la dirección de áreas o proyectos relacionados con desarrollo y estructuración de productos, innovación, estrategia y mejoras de procesos en el sector financiero o sector real	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (5) puntos si acredita más de cinco (5) y hasta seis (6) años de experiencia requerida.</li> <li>• Siete (7) puntos si acredita más de seis (6) años de experiencia requerida.</li> </ul>
<b>Profesional con experiencia en la industria de seguros:</b> Un (1) Profesional con título universitario en economía, finanzas, ingeniería, administración de empresas, ciencias sociales o áreas afines.	Experiencia mínima de cinco (5) años en áreas técnicas de aseguradoras u otras entidades relacionadas con seguros, por ejemplo, áreas de riesgos, negocio o diseño de productos, canales de comercialización, operaciones entre otros; <b>o en consultorías a compañías aseguradoras.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (5) puntos si acredita más de cinco (5) y hasta seis (6) años de experiencia requerida.</li> <li>• Seis (6) puntos si acredita más de seis (6) años de experiencia requerida.</li> </ul>
<b>Profesional de apoyo:</b> Un (1) profesional con título universitario en economía, finanzas, mercadeo, diseño, administración de empresas, ingeniería, ciencias económicas, sociales o áreas afines.	Experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de consultorías, proyectos de innovación, transformación de procesos o áreas de experiencia de usuario, creación y/o estructuración de productos en la industria financiera o en el sector real	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (5) puntos si acredita más de cuatro (4) y hasta cinco (5) años de experiencia.</li> <li>• Seis (6) puntos si acredita más de cinco (5) años de experiencia.</li> </ul>
<b>Profesional de apoyo:</b> Un (1) profesional con título universitario en mercadeo, diseño, administración de empresas, ingeniería, ciencias económicas, sociales o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años en consultoría o en áreas o proyectos relacionados con desarrollo de productos o innovación en cualquier industria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (5) puntos si acredita más de tres (3) y hasta cuatro (4) años de experiencia.</li> <li>• Seis (6) puntos si acredita más de cuatro (4) años de experiencia.</li> </ul>
<b>Puntaje máximo</b>	<b>25</b>	

En caso de que no se acredite el número mínimo de profesionales en los cargos respectivos para

conformar el equipo de trabajo o que algún profesional no acredite que cumple con los años mínimos de experiencia y el perfil requerido, la Propuesta será rechazada.

Además de este equipo mínimo, cada Proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente invitación. La acreditación de la experiencia y perfil deberá estar soportada por los diplomas, certificaciones laborales y demás documentos descritos en el Anexo No. 5.

Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación. En todo caso, la presentación del Equipo de Trabajo propuesto se hará de acuerdo con el Anexo No. 5. En concreto en el Formulario 5.1. en el que se presenta a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo. En este Anexo se indicará el nombre, cargo, experiencia relevante, tiempo de dedicación en la experiencia y actividades a desarrollar en el proyecto. Formulario 5.2. Se indicará la información específica del director del Proyecto <sup>13</sup> y en el Formulario 5.3 se deberá diligenciar el formato de hoja de vida con la información de los integrantes del equipo de trabajo, en aspectos como:

- a) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado. (verificable a través de la presentación de los documentos que acrediten el nivel de formación).
- b) Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días (relacionar página donde se encuentran las certificaciones)
- c) Rol que desempeñará en el proyecto.

Es fundamental destacar que si no se aporta el Anexo No. 5 totalmente diligenciado, la propuesta será rechazada.

En estos subcriterios que consideran experiencia, los periodos correspondientes a las certificaciones y contratos se contabilizarán en años. Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año). Sin embargo, la evaluación de la experiencia se realizará únicamente si el candidato cumple con el perfil y la experiencia mínima especificada en estos términos de referencia.

**Notas:**

- Se deberán anexar los soportes que respalden la información incluida en el anexo y que acrediten el cumplimiento del perfil y la experiencia, tales como, certificados laborales y diplomas. La información que se incluya en el Anexo No. 5, pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tomada en cuenta para la evaluación del respectivo integrante del equipo de trabajo.

---

<sup>13</sup> El director del proyecto no puede hacer parte del equipo de profesionales de apoyo.

- El Proponente deberá adjuntar a su Propuesta las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, debidamente firmadas, mediante las cuales la persona manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. En caso de que no se presenten las cartas de intención debidamente firmadas, no se tendrá en cuenta la calificación del miembro del equipo que no presente dicha carta.
- Las personas naturales o jurídicas que contrate el Proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.
- Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación. Es válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo Proponente para acreditar la experiencia de la persona natural que hará parte del equipo de trabajo.
- Para la asignación de puntaje de este criterio, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada hasta los topes máximos indicados en la calificación, la experiencia aportada que supere estos rangos no será considerada para otorgar puntaje.

### 5.5.3. Experiencia del Proponente

El Proponente deberá acreditar la experiencia que se describe a continuación, la cual se calificará de acuerdo de la siguiente forma:

Requerimiento	Descripción	Calificación
Experiencia en proyectos:	Un (1) proyecto en diagnóstico o testeo o mejoramiento de experiencia de usuario.	11 puntos
	Tres (3) proyectos para diseño, mejoramiento, estructuración de nuevos productos, procesos, servicios.	11 puntos
	Si acredita al menos uno de los proyectos para aseguradoras.	3 puntos adicionales
<b>Puntaje máximo</b>		<b>25</b>

En caso de que no se acrediten los proyectos mínimos de experiencia, la Propuesta será rechazada sin que haya lugar a la evaluación de los otros criterios técnicos o económicos.

Para relacionar la experiencia del proponente, éste deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia y anexar las correspondientes certificaciones, que soporten la información que se ha relacionado en el anexo No. 6. La ausencia del Anexo No. 6 totalmente diligenciado será causal de rechazo de su propuesta.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de finalización del contrato cuando aplique
- Estado de cumplimiento
- Datos de contacto para verificación.

**Notas:**

- Las certificaciones deben coincidir con la información que se relaciona en el Anexo No. 6.
- El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.
- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
- Es válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes. No obstante, es fundamental destacar que, si no se aportan los anexos requeridos, de acuerdo con los formatos dispuestos por EL PROGRAMA, la propuesta será rechazada.

**5.6. Oferta económica**

Dentro de la propuesta económica, el Proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$477.000.000) IVA incluido**. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y de acuerdo con el Anexo No. 7.

EL PROGRAMA no aceptará propuestas que se encuentren condicionadas o limiten la prestación del servicio, por lo cual, serán rechazadas no se cumpla con alguna de las condiciones indicadas en el presente documento.

En la Propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido IVA.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Para la evaluación de la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 15 puntos. A las demás, se les asignará un menor puntaje proporcional al valor de la oferta económica.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria; c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto; y d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el proponente que resulte seleccionado y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades.

EL PROGRAMA no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y, en caso de error, se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.11. de la presente invitación.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

### 5.7. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los Proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los Proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

## 6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

### 6.1. Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse **debidamente enumerada y con el índice**, y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto se deberá enviar mediante un solo correo máximo con dos (2) archivos separados así:

- 1) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación** requerida en el numeral 6.4 en **un solo archivo en PDF**.
- 2) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas **dentro un solo archivo Excel**:
  - Anexo No. 4 Matriz de capacidad financiera
  - Anexo No. 5 Equipo de trabajo.
  - Anexo No. 6 Experiencia del Proponente.
  - Anexo No. 7 de la Propuesta económica.

Los archivos que corresponden a la Propuesta técnica, a la documentación y a los anexos que se encuentran en Word, deberán ser enviados en formato pdf. Los anexos que se encuentran en formato Excel deberán ser enviados en el mismo formato Excel.

La propuesta económica deberá ser enviada conforme al Anexo No. 7 “Formato Propuesta Económica”- en dos archivos: uno en formato Excel y el otro en PDF en el que esté la firma del representante legal.

En el asunto de la convocatoria debe relacionar número de la convocatoria y nombre del Proponente. En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente y los archivos adjuntos.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

**No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.**

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la carta de presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el certificado de existencia y representación legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **6.2. Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto so pena de rechazo.

En caso de unión temporal o consorcio, la carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.

## **6.3. Periodo de validez de la propuesta**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

#### **6.4. Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el Proponente:

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la Propuesta.
- Anexo No. 2 Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex.
- Anexo No. 3 Certificación sobre seguridad en el trabajo, firmada por el representante legal.
- Anexo No. 4 Matriz de capacidad financiera.
- Anexo No. 5 Composición del equipo de trabajo.
- Anexo No. 6 Experiencia del Proponente.
- Anexo No. 7 Propuesta Económica conforme a lo establecido en el numeral 5.6. de la presente invitación.
- Anexo No. 8 Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
- Documentos para acreditar los proyectos mínimos de experiencia del Proponente y la experiencia mínima del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.
- Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4.
- Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
- Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado y demás requisitos de existencia requeridos para presentar la respectiva propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.
- Registro Único Tributario (RUT) del Proponente o documento equivalente.
- El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a



partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2022 y 2023, con notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, para personas jurídicas, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
- El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal)
- Propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y requerimientos de los presentes Términos de Referencia.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la Propuesta por correo electrónico en la fecha y hora del cierre de la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que Banca de las Oportunidades lo haya requerido expresamente de oficio.

## 7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

### 7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar el Proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación.

**Entregable 1:** Cronograma de trabajo que incluya las fases, actividades, tiempos, responsables, y las fechas para la presentación de los entregables.

**Entregable 2:** Propuesta de lineamientos operativos y metodológicos del laboratorio de innovación y alistamiento de los experimentos de acuerdo con lo establecido en la fase 1 del alcance de la presente convocatoria.

**Entregable 3:** Informes y presentaciones de la socialización del experimento No. 1 de acuerdo con lo establecido en la fase 2 del alcance de la presente convocatoria.

**Entregable 4:** Informes y presentaciones de la socialización del experimento No. 2 de acuerdo con lo establecido en la fase 3 del alcance de la presente convocatoria.

**Entregable 5.** Informe final que presente los lineamientos que se siguieron en el desarrollo del laboratorio y de cada uno de los experimentos, soportes de la participación de las entidades tales como fotos y listados de asistencia, lecciones aprendidas durante el proceso, resultados obtenidos y recomendaciones para ajustar la metodología y/o funcionamiento del laboratorio si las hubiere.

## 7.2. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No. 1	15%
Entregable No. 2	25%
Entregable No. 3	20%
Entregable No. 4	20%
Entregable No. 5	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Para el desembolso del último pago el Contratista deberá haber adelantado la totalidad de actividades descritas en el alcance.

## 7.3. Suscripción del contrato

EL BANCO en su calidad de administrador del PROGRAMA, celebrará un contrato con el Proponente seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex-Banca de las Oportunidades se informará por correo electrónico de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de ésta, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no se encuentre en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex- podrá contratar con El Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente siempre

que éste, hubiese cumplido con los requisitos y porcentajes de calificación mínimos requeridos.

#### **7.4. Legalización del contrato**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

#### **7.5. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades para el seguimiento y socialización de los resultados del proyecto.
- Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
- Apoyar a el contratista en la convocatoria que realice el Proponente a las aseguradoras, a través de FASECOLDA, o de otras entidades aliadas del sector financiero (bancos, microfinancieras y cooperativas). La convocatoria a empresas del sector real para que acompañen a los equipos no será responsabilidad de EL PROGRAMA.

#### **7.6. Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las Partes.
- Presentar los entregables definidos, ante EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos

del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.

- Hacer las presentaciones ejecutivas y gerenciales sobre los avances o resultados finales del Proyecto ante los actores o entidades que determine el PROGRAMA.
- Participar en las reuniones que convoque el PROGRAMA en el marco de la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- El Proponente seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL PROGRAMA o EL BANCO, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato a suscribir o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Llevar a cabo la anonimización de los datos recolectados previa entrega al PROGRAMA, con el fin de garantizar que los datos entregados no podrán permitir la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional PROGRAMA. Para el efecto, EL PROGRAMA remitirá instructivo con indicaciones para garantizar que la imagen institucional se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del contrato a suscribir.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
- Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

### **Obligaciones de Seguridad de la información**

- El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por EL PROGRAMA en desarrollo del contrato que se suscriba, así como la información que se genere como

consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL BANCO y EL PROGRAMA y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL PROGRAMA en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.

- El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato a suscribir será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL PROGRAMA y EL BANCO o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se suscriba, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.
- El Proponente seleccionado declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad de EL BANCO, aplicables al objeto del contrato que se suscriba, las cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritas en el Anexo No. 8 Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que hace parte integrante del presente instrumento. El Proponente seleccionado se obliga con EL BANCO a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina EL BANCO para verificar el cumplimiento de dichas políticas.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del contrato a suscribir.
- Asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
- Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución del contrato a suscribir y que tenga acceso a la información, los lineamientos de seguridad de la información entregados por EL BANCO y EL PROGRAMA, así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones. Informar inmediatamente a EL PROGRAMA acerca de cualquier incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del contrato que se suscriba frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por EL BANCO y EL PROGRAMA.
- Cumplir con los procedimientos controlados para la entrega de información durante la vigencia del contrato que se suscriba y para la destrucción de la misma por parte del Proponente seleccionado una vez finalizado el contrato a suscribir.
- En el evento que, para la ejecución del contrato que se suscriba, se requiera asistir a las instalaciones de EL BANCO, el Proponente seleccionado se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de EL BANCO del personal del Proponente seleccionado y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones de EL BANCO. Para el efecto, el Proponente seleccionado suministrará la información que permita a EL BANCO mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.

- El Proponente seleccionado deberá asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) usados para el cumplimiento del objeto del contrato, mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de SO y aplicaciones, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, bloqueo de pantalla, entre otros.
- En caso de que el Proponente seleccionado requiera hacer uso de algún tipo de software para el alcance del contrato que se suscriba este deberá certificar que el software que se utilizara para la ejecución se encuentra debidamente licenciado.
- Garantizar que el software usado en la ejecución del contrato a suscribir debe estar actualizado durante la vigencia de este.

### **7.7. Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

### **7.8. Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el Proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato a suscribir, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo. El supervisor del contrato por parte de EL PROGRAMA será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

### **7.9. Causales de terminación del contrato**

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

### **7.10. Garantía del contrato**

Para la ejecución del Contrato, el Proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente

autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por EL CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual, con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) del precio del Contrato, y con la vigencia igual a la del Contrato y tres meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

#### **7.11. Subcontratos**

El Proponente seleccionado podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

#### **7.12. Facturación**

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: [proveedores@bancoldex.com](mailto:proveedores@bancoldex.com) habilitado por EL BANCO e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el Supervisor de la presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los

recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

#### **7.13. Independencia laboral**

EL CONTRATISTA declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL PROGRAMA y tampoco entre sus dependientes y EL PROGRAMA. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL PROGRAMA y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

#### **7.14. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo**

EL CONTRATISTA certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista de EL PROGRAMA Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL PROGRAMA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

#### **7.15. Solución de controversias**

Las Partes acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las Partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley para dirimir la controversia.

#### **7.16. Cláusula de no violencia y no discriminación:**



Las Partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

#### **7.17. Ejercicio de derechos**

El retardo u omisión por parte de EL PROGRAMA en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

#### **7.18. Cesión**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL PROGRAMA.

#### **7.19. Política antifraude de Bancóldex**

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su Propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

#### **7.20. Domicilio**

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las Partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ D.C.

#### **7.21. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales**

El Proponente que resulte seleccionado declara que conoce las políticas de tratamiento de datos personales de EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la página web de Bancóldex en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Si la ejecución del objeto y el alcance del contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria llegare a implicar la recolección y el levantamiento de bases de datos personales para procesos internos del Proponente y por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, si el Proponente que resulte seleccionado llegare a recopilar datos personales en ejecución del contrato celebrado con el Banco, deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.

El Proponente que resulte seleccionado recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, adelantará las actividades de recolección y tratamiento bajo su propio nombre y responsabilidad y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

#### **7.22. Indemnidad**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato incluyendo la violación a los derechos de autor que se generen a lo largo de la ejecución del contrato a suscribir.

#### **7.23. Idioma del contrato**

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las Partes, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, se celebrará en idioma español.

#### **7.24. Ley aplicable y jurisdicción**

La celebración, interpretación y ejecución del contrato a suscribir se regirá por las leyes de la República de Colombia.